



Resolución Gerencial General Regional N°133 2011 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 07 FEB. 2011

VISTOS:

El Informe N° 007-2011-GRC/GGR/OSI del 17 de enero del 2011, el Informe N° 057-2011-GRC/GA-OL-BCT del 03 de febrero del 2011, el Informe N° 212-2011-GRC/GA-OL del 03 de febrero del 2011, el Memorandum N° 305-2011-GRC-GRPPAT del 04 de febrero del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme es de verse los términos de referencia, la oficina de Seguridad Integral, requiere del servicio de vigilancia de puestos fijos y vigilancia vehicular para la Sede Central, Sede Juan Pablo II, Sede Maestranza, Sede Promoción Turística y Sede Desarrollo Juvenil del Gobierno Regional del Callao, siendo necesario la protección de los inmuebles mencionados, de la integridad del personal que labora en las instalaciones, así como de sus muebles y enseres, por tanto se hace necesario contar con un equipo humano especializado y entrenado para brindar el **"Servicio de Vigilancia en Las Instalaciones e Inmuebles de Propiedad o Bajo Responsabilidad del Gobierno Regional del Callao"**.

Que, del Informe N° 057-2011-GRC/GA-OL-BCT del 03 de febrero del 2011, se desprende que del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se ha obtenido como valor referencial para estudio el **"Servicio de Vigilancia en Las Instalaciones e Inmuebles de Propiedad o Bajo Responsabilidad del Gobierno Regional del Callao"** la suma de: S/ 3'097,987.50 (Tres Millones Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan de acuerdo a ley. Correspondiendo el mismo a un proceso de Selección de Concurso Público.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial., mediante Memorandum N° 305-2011-GRC-GRPPAT del 04 de febrero del 2011, señala que a la fecha existe **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la ejecución del servicio: **"Servicio de Vigilancia en Las Instalaciones e Inmuebles de Propiedad o Bajo Responsabilidad del Gobierno Regional del Callao"** hasta por la suma de: S/ 3'097,987.80 (Tres Millones Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, el Artículo N° 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto legislativo N° 1017, establece que, *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento..."*;

Que, el Artículo N° 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que, *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de*

selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...”

Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, de fecha 11 de marzo de 2008, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 200 y 330-2009; con las visaciones de la Oficina de Seguridad Integral y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para la contratación de la empresa que prestará el “**Servicio de Vigilancia en Las Instalaciones e Inmuebles de Propiedad o Bajo Responsabilidad del Gobierno Regional del Callao**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR El Expediente de Contratación del “**Servicio de Vigilancia en Las Instalaciones e Inmuebles de Propiedad o Bajo Responsabilidad del Gobierno Regional del Callao**” por un plazo de diez (10) meses; así como el estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado; Valor Referencial ascendente a la suma de: S/ 3'097,987.50 (Tres Millones Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan de acuerdo a Ley; correspondiendo a un Proceso de Selección de **Concurso Público**; Modalidad de Selección: **Procedimiento Clásico**; Sistema de Contratación: **A Suma Alzada**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del correspondiente Proceso de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional